

REGISTRADA BAJO EL N.º 14357

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1 - Institúyese con carácter de Fiesta Provincial a la "Fiesta Provincial de la Moto y el Auto Clásico y Antiguo", que anualmente se realiza en el mes de mayo en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, con la organización de la Municipalidad de Santa Fe y la Escudería Santafesina de Automóviles Antiguos.

ARTÍCULO 2 - Declárase a la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, como sede permanente de la "Fiesta Provincial de la Moto y el Auto Clásico y Antiguo".

ARTÍCULO 3 - Facúltase al Poder Ejecutivo a asignar una partida presupuestaria a efectos de cubrir las erogaciones que el evento demande.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2660

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14357 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44868